	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,..., etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,..., etc.)

UNIDAD EJECUTORA: TERRITORIAL RISARALDA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** RISARALDA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Período solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Contratista de obra suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Interventor del contrato como representante del INVÍAS debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de obra y será solidariamente responsable con el Contratista de obra, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que los representantes legales del Contratista o del Interventor otorguen poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE OBRA No. 1657 DE 2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: DISEÑO REMODELACION Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL S.A.S. DRECO INGENIERIA S.A.S.
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA PUENTE MOSQUERA - CRUCE AVENIDA DEL FERROCARRIL, RUTA 2902 EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1562 DE 2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: ING. ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ

CONDICIONES DEL CONTRATO DE OBRA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 24/12/2022
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE LA SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		2/02/2023	2/02/2023	16/02/2023	16/02/2023
2		1/02/2023	1/02/2023	1/03/2023	1/03/2023
	1	1/03/2023	1/03/2023	21/04/2023	21/04/2023
3		2/05/2023	2/05/2023	1/06/2023	1/06/2023

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 959.357.503,80

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 3/06/2023
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Contratista y aprobadas por la interventoría, teniendo en cuenta que las mismas mismas no sean imputables a las partes contratantes.)

Mediante comunicación escrita No. DRE002 de fecha 30/05/2023 el contratista de obra solicita lo siguiente: KARINA YURLEY GARAVITO TOLOZA en representación legal de DRECO INGENIERIA SAS, solicita se le conceda ampliacion de la suspensión de obra de treinta (30) dias del contrato en referencia, atendiendo a las debido al cierre del corredor vial que comunica los departamentos del valle del cauca y el Quindío con el interior del país debido al desplome del puente El Alambrado en inmediaciones del municipio de Caicedonia Quindío el cual todo el tráfico de carga pesada de dicha ruta se ve en la obligación de realizar las rutas alternas planteadas por el instituto nacional de vías (INVIAS) la cual sería Cartago-Pereira-Manizales-Villeta y culminando en Bogotá, dicho tráfico se debe desplazar por la variante Romelia el Pollo pero cuya variante cuenta con cierre nocturno para vehículos de carga pesada por ende el tráfico se obliga a recorrer el corredor que de Pereira conduce a Dosquebradas y posteriormente a la Ruta 29 “troncal del eje cafetero” que lo llevara a Manizales. Por otro lado, el aumento de la temporada invernal que se está viviendo en la región la cual las lluvias afectan el rendimiento de obra debido a que no se han subsanado estas causas para la ejecución de las actividades del contrato es de vital importancia contar con tiempo seco para así dar las garantías de un buen funcionamiento.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA:

En virtud a que ha sido imposible hacer cierres viales en la jornada nocturna debido al alto aumento vehicular en la zona debido al cierre del corredor vial que comunica los departamentos del valle del cauca y el Quindío con el interior del país debido al desplome del puente El Alambrado en inmediaciones del municipio de Caicedonia Quindío el cual todo el tráfico de carga pesada de dicha ruta se ve en la obligación de realizar las rutas alternas planteadas por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVIAS) la cual sería Cartago-Pereira-Manizales-Villeta y culminando en Bogotá, dicho tráfico se debe desplazar por la variante Romelia el Pollo pero cuya variante cuenta con cierre nocturno para vehículos de carga pesada por ende el tráfico se obliga a recorrer el corredor que de Pereira conduce a Dosquebradas y posteriormente a la Ruta 29 “troncal del eje cafetero” que lo llevara a Manizales, esta eventualidad a ocasionado que los rendimientos del contratista no sean los programados por ende en aras de garantizar la correcta ejecucion de los trabajos esta interventoria avala dicha solicitud de ampliacion a la suspension por 30 dias a partir de la fecha.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal el desarrollo del contrato no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el CONTRATISTA se obliga a presentar al Instituto para su aprobación los certificados de modificación de la garantía única y el seguro constituidos, en los cuales se tenga en cuenta la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-3 Acta de Reanudación del Contrato de Obra.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 1 (Día) de JUNIO (Mes) de 2023 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN: 1 (Día) de JULIO (Mes) de 2023 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 3 (Día) de JULIO (Mes) de 2023 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente numeral IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL CONTRATISTA DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: INTERRUPCIÓN DE SECUENCIA CONSTRUCTIVA, POR STAND BY DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, EQUIPOS Y MAQUINARIA, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE MAQUINARIA, EQUIPO O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron:

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre: KARINA YURLEY GARAVITO TOLOZA
Representante legal o su Apoderado
Contratista
Matrícula Profesional No.: 54202-291907 NTS



Nombre: CAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ
Representante legal o su Apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional No.: 68202-112219 STD

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre: MARIA CELENY OCAMPO ARIAS
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.